

Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes*, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Número 662.

Por el Boletin oficial núm. 359, y en conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 de Abril de 1837, se convocaron aspirantes á las plazas de dos alumnos que por esta provincia debían concurrir á la Escuela normal de instruccion primaria establecida en la Córte por Real decreto de 31 de Agosto de 1834; pero como entonces no se proveyó mas que una, la Diputacion ha acordado ahora proveer la otra. Al efecto se hace este anuncio para que los aspirantes á ella que se hallen adornados de los requisitos y cualidades que á continuacion se expresarán, dirijan sus solicitudes á la Secretaria de esta Corporacion en el término de veinte dias contados desde la fecha; en la inteligencia de que no serán admitidas las que no se presenten con justificacion de las cualidades requeridas, que son las siguientes.

1.^a Buena salud, sin indicios de enfermedad, ó predisposicion notable á ella.

2.^a No ser excesivamente cortos de talla, ó de vista, ni tener defecto fisico que desfigure mucho su persona.

3.^a Tener la edad de 18 años cumplidos hasta la de 30, de la cual no pasarán; acreditada con la correspondiente fé de bautismo, legalizada en debida forma.

4.^a Conocer la lectura, escritura y aritmética como debe conocerlas un mediano maestro de primeras letras, con algunos rudimentos de gramática castellana.

5.^a Buena conducta moral y política, que acreditará con certificacion del alcalde, Regidores y cura párroco del lugar de su domicilio, todo legalizado.

6.^a Certificacion del maestro ó maestros á cuyas escuelas hubiere concurrido, espresiva de su conducta y aplicacion, tambien legalizada.

Burgos 10 de Marzo de 1840.—El Presidente; Enrique de Vedia.—P. A. de S. E. José Martinez Secretario.

CONTINUACION DE LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA.

Concluye el partido de Lerma que quedó pendiente en el número anterior.

Santa Maria mercadillo.	52-32
Santa Inés.	98-18
Santivañez de esgueba.	48-18
Santivañez del val.	51-16
Santillan.	8-28
Tejada.	58-28
Tordomar y la granja de Veguecilla.	141- 6
Tornadijo.	23-18
Tortoles.	167-22
Torrecilla del monte.	69- 4
Torrecitores (granja).	16- 6
Torrepadre.	88- 8
Torresandino.	102-32
Valdorros.	57-12
Villafruela.	144- 4
Villafuertes.	39-24
Villahoz.	258-28
Villaverde del monte.	33-28
Villalmanzo.	267-22
Villangomez.	44- 4
Zael.	73-18

Total. 5682-12

Debe este partido por presupuesto de 838 1718-17.

Por escuela normal	359-17
Por transportes	5804
	<hr/>
	13564-12

Partido Judicial de Salas de los Infantes.

Cantidades que adeudan los pueblos de este partido por los repartos siguientes.

De estos repartos está encargado de la cobranza el Alcalde de Lerma por cuya razon no puede darse los descubiertos para a los.

Partido Judicial de Melgar.

Nota de lo que adeuda este partido por los repartos de presupuesto de 838 y 39, y transportes cuya recaudacion está á cargo de la cabeza de partido.

Por presupuesto de 1838.	1-17
Por el de 1839.	807-25
Por transportes.	2,000
	<hr/>
Total.	2809- 9

Partido Judicial de Miranda de Ebro.

Pueblos que en este partido no han satisfecho el cupo que se les señaló en el reparto del presupuesto de gastos de la Secretaría de esta Diputacion para el año de 1839.

Ameyugo.	107-12
Añastro.	35-10
Bozoó.	38- 8
Bugedo.	52-32
Encio.	23-18
Guinicío.	22- 2
Ircio.	38- 8
Mirando de Ebro.	686-26
Obarenes.	20-20
Orón.	102-32
Pancorbo.	502-32
Pariza.	39-24
Portilla.	17-22
Puebla de arganzon.	166- 6
Sta. María de Rivarredonda.	132-12
Saseta.	17-22
Treviño y pueblos del Condado	832-12
Valluercaes	154-14
Ventosa de Miranda.	8-28
Villanueva Soportilla.	38- 8
	<hr/>
Total.	3038- 8

Debe este partido por la derrama hecha para pago de transportes,	5357-17
	<hr/>
Total	8395-25

De cuya cobranza se encargó al Alcalde de Miranda.

	Presup t ^o de 1839.	POR Por Trans portes.
Acinas.	75	
Aldea del pinar de ontoria.	60-10	
Arauzo de miel con Doña Santos.	227-32	600
Arauzo de salce.	35-10	160
Arroyo de salas.	26-16	
Barbadillo del mercado y sus barrios.	250	720
Barbadillo del pez.	114-24	320
Cabezón de la sierra.	89-24	
Caucosa.	85-10	
Cascajares de la sierra.	42-22	120
Castrillo de la reina.	229-14	
Castrovido.	35-12	
Contreras.	102-32	
Espinosa de cerbera.	85-28	
Hontoria del pinar.	222- 2	
Hortiguela.	57-12	
Hoyuelos de la sierra.	47- 2	
Huerta de rey.	239-24	
Jaramilo de la fuente.	57-12	240
Jaramillo quemado.	67-22	220
Jete.	11-26	
Lara y pueblos de su jurisdiccion.	325	
Mamolar	73-18	
Moncalvillo.	94- 4	
Navas de Ontoria.	52-32	144
Neila.	191- 6	
Palacios de la sierra.	225	
Pinilla de los moros	41- 6	120
Quintanalaria y torre.	80-30	
Quintanar de la sierra.	222- 2	
Quintana raya.	52-32	220
Rabanera del pinar	101-16	
Regumiel.	14-24	
Riocabado.	66- 6	220
Salas de los Infantes.	202-32	
S. millan de lara é iglesia pinta	119- 4	
Sto. Domingo de silos y sus anejos.	239-24	
Terrazas.	20- 20	
Tioieblas.	38- 8	
Vilviestre del pinar.	104-14	
Villaespasa	42-22	
Villaverde carazo.	45-20	
Vizcainos.	63- 8	

Valle de Valdelaguna. 464-26

demas que al final se espresan.

Debe este partido por el presupuesto de 1338. 6 rs.
Y del reparto de escuela normal. 27 mrs.

De cuya cobranza está encargado el Alcalde de Salas.

Partido Judicial de Roa.

Cantidades que adeudan los pueblos de este partido por el reparto de presupuesto de gastos del año último.

Adrada de Aza.	135-10
Anguix.	135-10
Berlangas.	42-22
Boada de Roa.	92-22
Cueba de Roa.	67-22
Fuenteceen.	250
Fuenteelisendro.	158-28
Fuente molinos.	52-32
Guzmán.	127-32
Hiza.	22- 2
Hortaugas.	77-32
Hoyales de Roa.	126-16
La Orra.	269- 4
Mambrilla de Castrejon.	138- 8
Moradillo de Roa.	129-14
Nava de Roa.	266- 6
Omedillo de Roa.	235-10
Pedrosa de duero.	94- 4
Quintana-manvirgo.	125-
Roa.	708-28
San Martín de rubiales.	304-14
Sequera de aza (la).	70-20
Valcabado de Roa.	41- 6
Valdezate.	152-32
Villaescusa de Roa.	64-24
Villatuelda.	45-20
Villovela.	152-32
	<hr/>
	4088- 8

Adenda este partido por presupuesto de 1838. } 770

Por transportes. 9053

13,911-8

De cuya cobranza está encargado el Alcalde de Roa, por cuyo motivo no se espresan los descubiertos parciales en que están los pueblos por ignorarse.

Partido Judicial de Sedano.

Cantidades que adeudan los pueblos de este partido por el reparto de presupuesto de 1839 y por los

Argomedo.	27- 5
Arnedo de arriba.	10- 6
Arija.	20-12
Arriba.	33-22
Ailanes.	15- 9
Bañuelos del rodrón.	23-26
Barrio de bricia.	25-16
Barrio la cuesta.	11-30
Báscones de bezana.	17
Bezana.	28-30
Bricia.	17
Campino.	17
Cilleruelo de bezana.	30-18
Castrillo de bezana.	18-22
Ceniceros.	5- 3
Cernégula.	44- 4
Cilleruelo de bricia.	27- 5
Cobanera.	18-22
Cortiguera.	13-22
Crespo y la granja de perros.	13-22
Cubillo del butrón.	10- 6
Cubillos del rojo.	50-31
Fresno de nidágula.	5- 3
Fuente-urbel.	13-22
Gallejones.	17
Gredilla de sedano.	30-18
Herbosa.	13-22
Higón.	6-28
Hoz de arriba.	22-25
Landrabes.	20-12
Linares de bricia.	5- 3
Lomas de villamediana.	13-22
Lorilla.	13-22
Masa.	45-30
Montejo de bricia.	15- 9
Montoto.	13-22
Moradillo del castillo.	17
Moradillo de sedano.	34
Mozuelos.	13-22
Munilla de hoz de arriba.	30-22
Nocedo.	17
Orbaneja del castillo.	52-21
Pesquera de ebro.	34
Piedra (la).	37-11
Poblacion de arriba.	15- 9
Pradrilla de hoz de arriba.	34
Presillas de bricia.	10- 6
Quintana del pino.	3-13
Quintana-entello.	10- 6
Quintanajuar.	25-15
Quintataloma.	40-24
Quintana-rio.	6-26
Quintanilla de escalada.	17
Quintanilla de San Roman.	10- 6
Quintanilla sobresierra.	76-13

Rad (la).	17
Riaño.	18-22
Robledo ó Robredo zamanzas.	8-16
San Andrés de montearados.	20-12
San Felices.	40-24
Santa Coloma.	30-22
Santa cruz del tozo.	17
Santa Gadea del alfoz.	35-22
San Vicente de villamezan.	8-16
Sedano.	61- 3
Soncillo.	34
Tablada del rudrón.	68
Terradillos de sedano.	25-15
Torres de abajo.	20-12
Torres de arriba.	13-22
Tubilla del agua.	35-22
Turzo.	3
Valdeajos.	32- 9
Valdelateja.	34
Vallejo de arreba.	11-29
Villabáscones de bezana y } San Cibrian.	25-16
Villamediana de bricia.	13-22
Villamediana de lomas.	13-22
Villanueva carrales.	11-29
Villanueva de rampalay.	10- 6
Virtus.	37-13
Quintanilla Santa Gadea.	11-29
Valderias.	10- 6

Debe este partido por trans-	
portes	4363-17
Por escuela normal.	159- 6

De cuya recaudacion está encargado el Alcalde cabeza de partido.

Partido Judicial de Villadiego.

Pueblos que en este partido no han satisfecho el cupo que se les señaló en el reparto de presupuesto de 1839, y es el que sigue.

Alar del Rey.	8-28	} 189-24
Castrillo Valdelomar.	5-30	
Pozancos.	23-18	
San Cristobal de valdelomar.	23-18	
Tapia.	58-28	
Villanueva de odra.	69- 4	
Se halla en descubierto este partido por presupuesto de 1838.	63	
El mismo por escuela normal.	43-20	
TOTAL.	296-10	

Partido Judicial de Villarcayo.

Cantidades que adeudan los pueblos de este partido por los repartos que se expresan á continuacion

	POR		
	Presup.t ^o de 1838.	Presup.to de 1836	Escu la nor mal.
Abadia de rueda.	2-32	3-17	
Aél.	8-28	9	
Agüera.	39-24	40	3-1
Ahedo de las pueblas.	35-10	36	
Ahedo del butron.	60-10	61-17	5-
Ahedo de linares.	20-20	21	1-2
Aldea de busto, en Me- dina de pomar.	19- 4	19-17	1-2
Almendres.	23-18	24	2
Almiñé (el).	32-12	33	2-2
Andino, y la granja de andinillo.	11-26	12	1
Angosto.	13- 8	13-17	1-
Angulo.		102	8-1
Anzo.		46-17	3-3
Aostri.	7-12	7-17	2
Arceo.		12	1
Arges.	16- 6	16-17	1-1
Arrieta.	23-18	24	2
Arroyo de S. Zadornil.	26-16	27	2-
Arroyuelo.	42-22	43	3-2
Ayega.		57	4-2
Baillo.	8-28	9	2
Baranda.	20-20	21	1-2
Bárcena de pienza.	20-20	21	1-2
Barcenilla de cerezo.	13- 8	13-17	1-
Barcenillas y el barrio del ribero.	20-20	21	1-2

(Se conclui á.)

ANUNCIOS.

La Junta económica del Presidio correccional de esta Ciudad ha resuelto que se saque á pública subasta el suministro del pan, aceite y leña para el mismo Presidio, desde primero de Abril próximo, hasta fin de Diciembre del presente año. El remate se celebrará el 26 del corriente, de once á doce de su mañana en el despacho del Sr. Gefe político. Lo que se anuncia al público para que puedan concurrir los sugetos que gusten tomar de su cuenta el referido suministro. Burgos 17 de Marzo de 1840. Enrique de Vedia, Presidente. De acuerdo de su Señoría. Cirilo Alvarez, Secretario.

La feria que se habia de haber celebrado en la villa de Briesca el dia 19 del corriente, se ha suspendido por el mal temporal, y trasladado al Domingo 29 del actual.